

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1244-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 06 de diciembre de 2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N.º 8766-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022 mediante la cual **CLINIC SPCE E.I.R.L.**, con RUC N.º 20605797190 debidamente representada por doña Lorena Ghyna Velasquez Garcia identificada con DNI N.º 72868956, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, se verifico que la administrada cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N.º 8514** de fecha 24 de octubre de 2022, a nombre de **CLINIC SPCE E.I.R.L.** para desarrollar el giro de **CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL**; en consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022 registrada en nuestra Base de Datos, la propietaria del predio es DIAZ SOTIL ALEXANDER EMANUEL; dicho esto, es necesario comunicar que la administrada consigna mediante declaración jurada adjunta en el folio 08, que cuenta con las autorizaciones correspondientes; por lo tanto, en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, el cual señala que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, debe mencionarse que la administrada **CUMPLE** lo exigido en el inciso a, literal (i) Numeral 6 del artículo 25º de la Ordenanza N.º 2348-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, de la revisión de los documentos adjuntos, debe mencionarse que se ha adjuntado en el folio 09, la declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural, suscrita por el Ingeniero Civil Juan Pablo



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1244-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

Tasayco Garcia con registro C.I.P. N.° 154912; asimismo, adjuntado en el folio 10, se presenta la declaración jurada carta jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico firmada por el Ingeniero Electricista Jose Daniel Anglas Perez con registro C.I.P. N.° 151469; por lo tanto, se **CUMPLE** con presentar lo exigido en el artículo 25° de la Ordenanza 2348-MML.

Que, mediante el Informe N° 247-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Analista técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que se solicita dos (02) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRERO (LUMINOSO)**, los cuales se proyectan a instalar adosados a paramento perteneciente a la fachada del predio ubicado en la **AV. SAN BORJA SUR 500 MZ. D11 LT.01 - SAN BORJA MZ.D-11 LT.1 SAN BORJA SUR I ETAPA / 2DA SECCION - SAN BORJA**, los mismos que **CUMPLEN** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N.° 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación de los anuncios publicitarios**, los elementos de publicidad **CUMPLEN** con el artículo 20° de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología de los anuncios publicitarios**, corresponde mencionar que el numeral 08) del artículo 6° de la Ordenanza 2348-MML, define el elemento de publicidad exterior de tipo letrero, como toda estructura sencilla que se instala directamente a un muro. Asimismo, el Artículo 7° sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, define al anuncio luminoso, por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación. En ese sentido, los elementos solicitados **CUMPLEN** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 247-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 06 de diciembre de 2022 y el Informe N° 1207-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 06 de diciembre de 2022, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de dos (02) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRERO (LUMINOSO)**, presentados mediante el expediente N.° 8766-2022, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza N.° 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1244-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

por D.S. N.º 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N.º 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **DOS (02) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO (LUMINOSO)**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, los mismos que tendrán las siguientes características:

ANUNCIO 1

LEYENDA	:	Isotipo + Sparta
MEDIDAS	:	Base: 1.32m x Altura: 1.57m (área de exhibición 2.07m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letras Recortadas
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	MDF – Aluminio
COLOR	:	Bronce
UBICACIÓN	:	Adosado a paramento perteneciente a la fachada del segundo piso del predio ubicado en la AV. SAN BORJA SUR 500 MZ. D11 LT.01 - SAN BORJA MZ.D-11 LT.1 SAN BORJA SUR I ETAPA / 2DA SECCION - SAN BORJA , lado izquierdo de la fachada con vista a la Av. San Borja Sur
CÓDIGO CATASTRAL	:	300805110A101001

ANUNCIO 2

LEYENDA	:	Isotipo + Sparta
MEDIDAS	:	Base: 0.90m x Altura: 1.07m (área de exhibición 0.96m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letras Recortadas
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	MDF – Aluminio
COLOR	:	Bronce

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1244-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

UBICACIÓN	:	Adosado a paramento perteneciente a la fachada del primer piso del predio ubicado en la AV. SAN BORJA SUR 500 MZ. D11 LT.01 - SAN BORJA MZ.D-11 LT.1 SAN BORJA SUR I ETAPA / 2DA SECCION - SAN BORJA , lado izquierdo del ingreso al local
CÓDIGO CATASTRAL	:	300805110A101001



ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF.
CLINIC SPCE E.I.R.L.
DIRECCION: AV. SAN BORJA SUR NRO. 500 – SAN BORJA